

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 1.º DE MARZO DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden aclaratoria de la circular de 28 de Marzo de 1826, sobre las purificaciones hechas durante el pretendido sistema constitucional á los gefes y oficiales venidos de América.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposicion dirigida á este Ministerio de mi cargo por el Capitan general de Granada, en la que á consecuencia de la circular de 28 de Marzo del año próximo pasado, consulta si han de ser ó no válidas las purificaciones hechas en tiempo del pretendido sistema constitucional á favor de los gefes y oficiales venidos de América; y S. M., despues de haber oido el dictámen de su Consejo supremo de la Guerra, se ha servido resolver que queden subsistentes las citadas purificaciones de los oficiales procedentes de aquellos dominios que se hallen en dicho caso; y que en cuanto á los de la misma clase y procedencia, que despues de tomar partido entre los insurgentes de los citados dominios han regresado á la Península, que son de quienes habla la precitada circular, debe tenerse por válida la resolucion que haya recaido en sus expedientes antes de aquella fecha; siendo su soberana voluntad que esta orden tenga pleno y cumplido efecto para los expedientes que entonces hubiese en curso, ó se promovieren en adelante. De Real orden &c. Madrid 30 de Enero de 1827.—Zambrano.

*Real orden comunicada al Gobernador del Consejo para que se persiga á los que expendan ó retengan el infame libelo que se cita.*

Excmo. Sr.: En Reales órdenes de 19 de Noviembre, 18 y 22 de Enero últimos, di noticia á V. E. para las providencias oportunas, del proyecto que habian formado los revolucionarios españoles refugiados en países extranjeros, de circular en España un escrito subversivo lleno de invectivas contra la sagrada Persona del REY N. Sr., y dirigido á dividir los ánimos de sus leales vasallos. Sucesivamente han llegado al soberano conocimiento de S. M. todos los pasos que se han dado para realizar tan inicua trama, y el escrito referido, impreso en octavo en cuatro hojas de papel y letra extranjera, con el título de „*Manifiesto que dirige al pueblo español una federacion de Realistas puros, sobre el estado de la Nacion, y sobre la necesidad de elevar al Trono al Sermo. Sr. Infante D. Carlos.*” El cual concluye así: „*Hé aqui lo que os deseamos en Jesucristo, Nos los miembros de esta católica federacion; con el favor del cielo, y la bendicion eterna amen.*” Madrid á 1.º de Noviembre de 1826. De acuerdo de esta federacion se mandó imprimir, publicar y circular. Fr. M. del S.º S.º Srio.” — En este libelo, no satisfechos todavía los novadores de 1820, con la sangre y las lágrimas que hicieron derramar en los tres años de fatal memoria, se proponen persuadir que existe en España una faccion compuesta de todas las clases que mas sacrificios han hecho por la defensa del Trono legítimo y de la soberanía de S. M., y atribuyéndole el plan detestable que explica el título de que se ha hecho mencion, insultan á un tiempo la dignidad de nuestro augusto Soberano, los respetos del Sermo. Sr. Infante, fiel Hermano, é inseparable compañero de S. M. en todas sus desgracias, y la honradez y lealtad de cuantos españoles aman sus leyes, y el buen orden á que debió la Monarquía su pasada gloria y prosperidad; á fin de introducir por este medio la discordia, formar nuevos partidos, y derramar otra vez sobre su Patria las calamidades de la guerra civil, desengañados por los sucesos de Tarifa, Guardamar y demas semejantes, de que el ejemplo de lo pasado ha prevenido contra los ataques directos de la revolucion á todos los hombres de bien, que solo ven la paz y la ventura en el orden legítimo. Aunque el número de los que profesan estos sanos principios forma la inmensa mayoría de la nacion, y por otra parte la simple lectura del tal libelo descubre por fortuna desde luego la grossa fic-

cion de sus autores, siendo por lo mismo poco peligroso una vez descubierto su origen; con todo, atento siempre S. M. á procurar el bien de sus amados vasallos, quiere que el Consejo, haciendo notorio el objeto de las pérfidas maquinaciones de los enemigos de nuestro reposo y felicidad, prevenga en su Real nombre á todos los Tribunales y Justicias del Reino, que persigan sin descanso á los expendedores de dicho libelo, como agentes de la revolucion, imponiéndoles las penas que señalan las leyes; y considerando en el mismo grado de criminalidad á los que conservasen ejemplares ó no los entregasen á la autoridad local en el acto de haberlos recibido. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para inteligencia y cumplimiento del Consejo. Dios &c. El Pardo 26 de Febrero de 1827. = Francisco Tadeo de Calomarde.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

*Londres 13 de Febrero.*

— Los fondos consolidados se abrieron á 82, y luego llegaron á 82  $\frac{3}{4}$ .

— El conde de Liverpool ha propuesto en la Cámara de los Pares que se dirija un mensaje al Rey dándole el pésame por la muerte del Duque de York. Lo mismo ha hecho Mr. Peel en la de los Comunes, y en efecto fue votado por unanimidad.

Ambos Ministros han hecho presente, que por causa de la enfermedad de Mr. Canning se suspenderia la discusion de las leyes frumenticias hasta el 26, en cuyo dia se verificaria sin falta, cualquiera que fuese el estado en que se hallase aquel primer Ministro.

Sir Francisco Burdett pidió que se señalase la discusion relativa á los católicos para el 1.º de Marzo.

Ha sido propuesto y votado el número de hombres necesarios á la marina en la Cámara de los Comunes, y se han concedido 309 lo mismo que el año anterior, en cuyo total se incluyen 99 soldados para el servicio de las naves.

Mr. Maberley dijo, que habiendo votado para que se enviasen tropas á Portugal, no podia menos de hacerlo igualmente en la actual proposicion. En Portugal, dice, tenemos un ejército en pie, y es muy regular que pronto tengamos otro en América, á causa del estado de irritacion actual, proveniente de lo delicadas que se hallan nuestras relaciones con este pais.

Sir George Clerk, que propuso el número de gente que se necesitaba, manifestó que habiendo cesado las hostilidades en la India y en la América Meridional, podria disminuirse la fuerza en la marina; pero que esto lo impedia el temor de hostilidades en otras partes del mundo. Añadió, que el estado actual de la Grecia hacia indispensable una fuerza marítima en el Mediterráneo, para proteger el comercio de Levante.

— Los propietarios de bajeles se hallan muy agitados. De Liverpool, Huld y demas puertos principales han llegado aqui diputados para entregar á los Ministros y al Parlamento sus representaciones sobre lo que han de influir en la navegacion las leyes relativas á la libertad de comercio. Traen documentos que manifiestan por menor todo el tráfico que se ha hecho con bajeles ingleses y con extranjeros, hasta estos últimos tiempos. (*Globe and Traveller.*)

— La Rusia tuvo sus primeras relaciones con la Persia en tiempo de Pedro el Grande, cuando este Príncipe trabajó por extender el comercio y la influencia de su imperio en el Oriente. Desde esta época han tratado siempre los Soberanos rusos de engrandecer su territorio á costa de la Persia, ya por operaciones manifiestas, ya fomentando divisiones entre los caudillos persas, ya en tiempos mas modernos por medio de tratados evasivos, y con una gran fuerza militar sobre la frontera.

Las relaciones actuales de la Inglaterra y de la Persia toman su origen en el año de 1800, en cuya época pasó á Teheran sir John Malcom, encargado de una embajada. La Francia y la Inglaterra expidieron poco despues otros enviados á la corte de Persia. En 1814 firmó la Inglaterra con esta un tratado, y en el mismo se ajustó tambien una paz entre la Rusia y la Persia por la mediacion del Embajador ingles. Por este tratado, concluido en Gulistan, se obligó la última á ceder á la Rusia todo el territorio que esta Potencia habia adquirido en el mediodia del Cáucaso, y prometió ademas no mantener fuerzas navales en el mar Caspio. La Rusia se obligó, por su parte á sostener al heredero de la corona de Persia contra todos sus competidores al trono.

El tratado de 1814 padeció posteriormente ciertas modificaciones, de que se formó el que actualmente existe; por el cual se obliga la Gran Bretaña á pagar anualmente á la Persia una suma de 200,000 libras esterlinas para contribuir á la manutencion de las tropas, caso que la Persia fuese atacada por una Potencia en guerra con la Inglaterra: siéndolo por una amiga, se obligaba á emplear su mediacion á fin de arreglar amistosamente sus diferencias; mas en el caso de no convenirse, promete pagar el subsidio mencionado. La Persia se obliga por su parte á oponerse á la marcha de cualquiera Potencia que intentase atravesar su territorio para invadir la India. Este tratado es puramente defensivo, segun se expresa en el acta que lo contiene. (Times.)

— Cartas recibidas de Montevideo con fecha del 20 de Noviembre, dicen que el buque mercante ingles nombrado el *John* de Londres, acababa de ser apresado por la escuadra brasileña, la cual se habia apoderado ya de la *Utopia* de Liverpool, del *Jorge* de Glasgow y del *John*, así como de tres buques americanos. Opinan estas cartas, que sin duda se llevará adelante la suspension de los negocios mercantiles, causada por dicha escuadra; puesto que las noticias recibidas de Inglaterra han confirmado la determinacion tomada por los Ministros, de no intervenir en este negocio, y respetar el bloqueo de Buenos-Aires. (Globe and Traveller.)

— En un diario americano se leen los pormenores siguientes, comunicados por el sobrecargo de un buque procedente de las Indias orientales:

„Durante nuestro viage, estando á los 40 grados de latitud meridional y 20 de longitud oriental, nos vimos rodeados por espacio de cuatro horas de varios monstruos marinos de una forma tan particular, que ni el capitan que en 20 años ha hecho siete ú ocho veces el viage de las Indias, ni nadie de los que iban en el buque, hizo memoria de haberlos visto semejantes. Eran una especie de serpientes, cuya cabeza se alzaba tres ó cuatro pies sobre las olas: su cuerpo tenia una figura irregular parecida á la de una roca que está bajo del agua: la cola era muy grande, y terminaba en forma de horquilla como la de los peces. Nosotros distinguimos perfectamente dos de ellos que pasaron por debajo del baupres. Entretanto nos vimos precisados á detenernos por no encontrarlos, pues temíamos no perjudicasen el forro de cobre del buque. Tendrian de 30 á 40 pies de largo, y se movian con suma agilidad. A corta distancia, se parecian generalmente á la serpiente de mar, de cuya especie ha poco que se vieron algunas en nuestras costas. El número de estos monstruos era de ocho á diez, y anduvieron al rededor de nosotros desde medio dia hasta la noche.”

#### FRANCIA.

Paris 16 de Febrero.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 101 10. Obligaciones de la ciudad 1460. Empréstito Real de España 527.

— Acaba de dárse una Real orden por la que se autoriza el establecimiento de un banco colonial en la Guadalupe, el cual se fijará en Pointe á Pitre por el tiempo de 20 años, por una compañía anónima y con el capital de mil acciones de á mil francos cada una.

— Una porcion de animales del jardin de las plantas estan enfermos, no de peste, sino de cierta especie de lepra que se les ha comunicado de los camellos regalados á S. M. Carlos x por Sydi-Mahamud, en nombre del Dey de Argel. Varios guardas han sido atacados de esta enfermedad, y se estan curando en el hospital de S. Luis: dos de ellos han muerto.

— La estadística, ciencia tan nueva todavía, que nuestros padres no conocieron su nombre, ha hecho progresos rápidos en este siglo, como todo lo que toca de cerca á los elementos materiales de la sociedad. Uno de los trabajos mas útiles á que se ha aplicado y el mas curioso documento que ha producido, son las

indagaciones estadísticas sobre la ciudad de Paris, hechas bajo la direccion del prefecto del Sena, y consignadas en una coleccion que se imprime á expensas del departamento, y se distribuye entre los empleados en la administracion. Como á estos se supone instruidos en los lugares y en las cosas, la obra está reducida á tablas compuestas de guarismos, sin explicacion alguna, cual convendria para los extrangeros y personas del pueblo á quienes importan tales noticias, y entre las que siempre circulan, aunque no se venden, algunos ejemplares de dicha obra.

Para apreciar sus resultados, que se refieren por la mayor parte á la poblacion de Paris, debe recordarse que por el último censo, formado en 1817, llegaba el vecindario de esta ciudad á 713,966 habitantes. Desde aquel año hasta el de 1823, en que terminan los datos y observaciones de esta obra, ha excedido el número de nacidos al de los muertos en 15,558; cuya suma habria por sí sola hecho subir la poblacion á 729,524 personas. Pero la actividad progresiva de la industria, y la constancia del Gobierno en su sistema de centralizar el vecindario, han atraído á Paris en estos años últimos un número extraordinario de individuos, casi todos en el vigor de la edad, que produce mas nacimientos que muertes. Esta opinion de los estadistas, á que dan apoyo varios hechos de las tablas citadas, hace creer que la poblacion de Paris *intra muros* debia de llegar en 1823 á poco mas ó menos de 800,000 almas.

Las alteraciones de esta poblacion en los 12 barrios de la capital, ofrecen fenómenos extraños á primera vista. En el barrio 4.º excede el número de los nacidos al de los muertos en la enorme proporcion de 10 á 5½ (1490 nacidos y 855 muertos); en el 9.º por el contrario, supera el número de los muertos al de los nacidos en la casi igual proporcion de 10 á 5½ (2981 muertos y 1518 nacidos). Un extrangero podria inferir que en el primero de los dos vive y se reproduce la gente, como en tiempo de los patriarcas, mientras en el otro está habitualmente devorada por alguna epidemia; pero los parisienses saben, que los cuarteles del Louvre, San Honorato, el Banco de Francia y los mercados, de que se compone el barrio 4.º, son el centro de la industria y comercio y de los trabajos penosos, adonde se viene á vivir en la edad de las fuerzas y fecundidad, retirándose despues á otros barrios para descansar y morir. En este ademas no hay hospicio, ni hospital alguno, y en el 9.º está el hospital general, donde vienen á fallecer de todos los ángulos del pueblo. Por una observacion semejante se explica el hecho de que solo muera anualmente en el barrio 1.º una cuadragésima quinta parte del vecindario, cuando en el 12.º se cuenta un muerto por cada 14 individuos. Siendo pobre la poblacion del primer barrio, va á envejecer y morir en los hospitales; y uno de estos grandes depósitos de la vejez y de la muerte, la Salitrería, (*hospicio de Paris llamado la Salpêtrière*,) está situado en el barrio 12.º

En este se halla tambien la casa de refugio para los partos clandestinos; y minora el cargo que se le haria, de dar á luz mas nacidos fuera de matrimonio que ninguno de los demas. Lo cierto es, que este barrio, como los otros, solo cuenta 16 hijos naturales, con alguna fraccion, entre 45 recién nacidos; sin que deba por eso concluirse matemáticamente, que de 30 personas que se encuentren en una reunion, 10 al menos ignoren el nombre de sus padres.—Esta multitud de hijos naturales, nacidos frecuentemente de personas destruidas por los vicios, muere en la niñez en mayor número que los otros (1). Añádase que cerca de una cuarta parte de estos niños son reclamados por sus padres, ó reconocidos por matrimonios subsiguientes. Los que restan, y nadie reclama, se diseminan por los campos, ó se oscurecen en el populacho de las ciudades. Así se encuentran muy pocos bastardos en buena sociedad, y aun entre las ínfimas clases no se hallan en considerable proporcion.—Debe notarse que el mayor número de los partos secretos, que han tenido su origen en los campos ó en pueblos pequeños del contorno, vienen á tenerse en Paris; y no debe por tanto juzgarse de las costumbres de la capital por el número de los nacidos fuera de matrimonio.

Otra observacion debe corregirse, que se ha hecho falsamente sobre las tablas estadísticas de esta ciudad. De 2641 dementadas que numeran, solo 18, segun se dice en ellas, lo son por efecto de un amor contrariado. Se ha inferido de aqui, que el amor entre las mugeres no trastorna la cabeza con la generalidad

(1) „Al entrar los niños en la casa de expósitos, se lavan, y se pesan despues. Si no llega á seis libras el peso de un niño, se desconfía de conservarlo. En 1803, de 1445 entrados en el año, 623 no pesaban las seis libras.” (Dulaure, *Histoire de Paris*.)

que se ha creído. Pero la tabla, sobre que se ha fundado esta conjetura, solo contiene las locas de la *Salitrería*, que pertenecen á familias pobres y laboriosas, en que tanto las mugeres como los hombres, trabajan de día, duermen de noche, y se curan poco de los miramientos sociales que en otras clases oponen obstáculos al matrimonio. Si las investigaciones estadísticas se pudiesen extender á las dementes encerradas en las casas y custodiadas por familias opulentas, otro sería el resultado, y no aparecerían tan raras las locas por amor. Otro dato se ofrece, del cual pueden sacarse inducciones mas generales. Un tercio á lo menos de las encerradas en la *Salitrería*, son locas furiosas; y en *Bicetra* solo se cuentan tres ó cuatro en estado de furia por cada cien locos.

Hay sin embargo otra clase de demencia, en que el sexo mas fuerte lleva la primacia. De 390 suicidios ocurridos en Paris en 1823, los 262 se han cometido por hombres. La quince-na parte del total de ellos se atribuye á pasiones amorosas en la misma tabla; y aunque sobre esta causa no hace distincion entre los dos sexos, es justo dar su parte proporcional á las mugeres. (1)

La estadística de Paris pudiera ofrecernos otras observaciones sobre la duracion de la vida, que por medio término es de 32½ años: sobre la desigual reparticion de este mezquino patrimonio, en que se concede á una cuarta parte pasar de los 60 años á expensas de dos de las otras tres, que no pasa de 25: sobre las bancarrotas y el monte de piedad: sobre la conscripcion: sobre la economia de los hospitales, cuyo gasto, valuada la estancia diaria en algo menos de 23 sueldos, asciende anualmente á mas de nueve millones, 8000 francos &c. Pero no nos detendremos mas en tan ingratos objetos.

A estas indagaciones estadísticas sigue una memoria del conde de Chabrol sobre observaciones hidráulicas y métodos ingeniosos, con los cuales por máquinas de vapor flotantes sobre el rio, por conductos subterráneos poco costosos y puentes-acueductos colgantes, se elevarian en abundancia las aguas para el uso de las casas, servicio de las fuentes públicas, riego de las calles de Paris, riego y belleza de los caminos, paseos y jardines, é irrigacion de la campiña y del ruedo de la ciudad.

Estos pensamientos felices no interesarían tanto en un sabio, que solo puede consagrar á la causa pública sus votos estériles. Pero este sabio y celoso patriota es el primer magistrado municipal de Paris, cuyos deseos son el principio de una voluntad poderosa; cuyas expresiones son promesas, que tiene el poder de cumplir. (Extracto del *Journal des Debats*.)

El consejo general de puentes y calzadas presidido por Mr. Becquey, en su deliberacion del 15 de Enero último, ha valuado los gastos que se necesita hacer para construir el canal Real de los Pirineos, en 58 millones y 5000 francos, á consecuencia de la invitacion que hizo á Mr. Galabert para reducir á las dimensiones del canal de Languedoc las que el marques de Vauban habia fijado en 1686 al proyectado desde Tolosa hasta Moissac, y que aquél adoptó para este canal.

Esta cantidad, aunque mucho mayor que la señalada por Mr. Galabert en el cálculo que presentó al director general de puentes y calzadas, no le servirá de obstáculo para cumplir lo que ofreció en su exposicion del 18 de Setiembre de 1825, obligándose á construir de su cuenta y riesgo el canal Real de los Pirineos, cuyo proyecto presentaba, y cuyas delineaciones y demas trabajos aprobados en su totalidad, fueron hechos sobre el terreno bajo su direccion y á sus expensas.

Este canal, como continuacion del de Languedoc hasta Bayona, tiene por objeto establecer una comunicacion por el istmo que separa el Océano del Mediterraneo. Partiendo de Tolosa sigue la orilla izquierda del Garona por Moret, Martres, St. Martori, St.-Gaudens y Montrejan hasta el Barthe, que es el punto donde el Nest, que allí suministra 8000 metros cúbicos de agua (36.981,280 pies cúbicos españoles) en cada 24 horas, viene á darle el tributo de sus aguas. Despues atraviesa la llanura de Pinar por una galería subterránea, que tendrá 30856 metros de longitud (unas 4,613 varas castellanas), y bajando despues al valle del Arros, pasará por Tournay, Cholles, Plaisance y Campdesaignes.

Siguiendo la orilla derecha del Adour debe pasar por Barcelona, Cáceres, Granada, St-Sever, Cauna, Theticu y Dax hasta

(1) Esta justicia no nos parece muy equitativa. Para los hombres hay muchos orígenes de infortunio que los pueden precipitar en tan funesta desesperacion; para las mugeres el amor es la fuente suprema de la desgracia.

las inmediaciones del Bec de Gave, donde entrará en el Adour, desde cuyo sitio hasta Bayona no ofrece este rio dificultad en ninguna estacion para toda clase de barcos.

Este canal tendrá 274 esclusas, 3417 metros (unas 407,942 varas castellanas, ó unas 61 leguas) de longitud; y sus productos serán suficientes para cubrir los gastos de su construccion, sin que el Gobierno necesite desembolsar cantidad para efectuarla, segun lo asegura Mr. Galabert. (*L'Etoile*.)

## ESPAÑA.

Madrid 28 de Febrero.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

*Sigue el artículo de la Gaceta anterior.*

Continuó la discusion sobre la ley de imprenta en la sesion de la Cámara de Diputados de Francia el dia 14 anterior desde la una á las cinco y media de la tarde. Seis oradores hablaron alternativamente en favor y en contra del proyecto.

El conde de Sallabery, que ocupa primero la tribuna, toma su defensa de muy lejos: recuerda la invencion del arte tipográfico, su introduccion en Francia, el edicto de Luis XII protegiéndole como un medio de difundir las buenas doctrinas y extender la fe, el establecimiento de la imprenta Real bajo el cardenal Richelieu, los reglamentos de varios Reyes sobre la materia; y observa que hasta la revolucion solo se contaban 36 imprentas en Paris. Recorre las leyes dictadas desde 1814 hasta 1822, las califica de insuficientes, y señala el principio del mal en la supresion de la censura. La imprenta libre puede hacer reclutas para el error entre los crédulos, los ignorantes y los malvados. Cita en apoyo un pasaje de Mr. Benjamin Constant, y varias expresiones de algunos periódicos en confirmacion de que los diaristas emplean ya esta arma temible, para lanzar la sociedad entera en una revolucion religiosa y política. Y votando por la admision del proyecto, concluye que es necesario que la Monarquía destruya la licencia de los impresos, ó la licencia destruya la Monarquía. Mr. Constant habia procurado entre tanto la obra citada; y con el libro en la mano obtiene la palabra para responder á un hecho personal, y manifiesta que las expresiones que se le atribuyen, estan refutadas por él en aquel escrito. Esto es, dice, como si yo extrajese del discurso de Mr. Sallabery las palabras que ha referido de los revolucionarios, para atribuírselas.

Mr. de la Bourdonnaye perora y vota despues contra el proyecto. Los ataques dados por la imprenta, nacen á juicio suyo del triunfo sucesivo de dos opiniones en que está dividida la Francia. Una, con objeto de defender los intereses materiales producidos por la revolucion, pretende introducir en las instituciones mas ó menos garantías de los principios morales que los produjeron: otra, horrorizada de las consecuencias funestas de estos principios, retrocede á vista de sus garantías, y busca en el apoyo de una aristocracia constitucional y en un poder mas grande de la autoridad regia, el contrapeso al principio republicano, que forma la base del gobierno representativo. Ambas opiniones tienen sus intérpretes en las Cámaras; todos de buena fe, aunque opuestos en su inteligencia. Su conflicto cederá en bien de la Monarquía constitucional y de la legitimidad, cuanto la opinion aristocrática apoyada por el poder, se limite por la influencia democrática, legalmente constituida. Es necesario en su opinion conciliarlas ambas, y no exasperar la última con la perseverancia en un sistema opuesto á sus deseos. Nuevas leyes no la acallarian; porque no está el mal en la oposicion, sino en los actos que la engendran y perpetúan: gritaria por todas partes cuando enmudeciese en los diarios.

Mr. Gallard-Terraube adopta la ley, como un freno de la licencia solicitado por muchos consejos generales, y reclamado por el justo temor de que se renueven los dias de execrable memoria. Cuando ya era tiempo de reposar en la seguridad, los escritos atizan un volcan bajo nuestros pies.

Combátela luego Mr. Royer-Collard en una larga declamacion. Promete al principio no hablar de las disposiciones particulares del proyecto en una discusion preliminar, donde se deben ventilar solamente las cuestiones generales; mas luego se olvida de esta oferta, conducido por su argumento. ¿Y dónde pudiera fundarse el juicio de toda la obra, sino en la calificacion de sus partes? Para impugnarla en su mismo intento, se remonta á la creacion, en que el hombre salió libre é inteligente en medio del mundo. Una sabiduría mas alta quiere reparar el descuido del Criador, restringiendo su imprudente liberalidad.... Mues-

tra en seguida los riesgos de la suspension durante el depósito previo, en que se expone al acaso de un ejemplar sustraído ó robado la suerte de la edicion entera: el obstáculo que suscita la responsabilidad sin límites del impresor: las trabas puestas á la propiedad y circulacion de los diarios. El Ministerio mismo defendiendo el proyecto, ha confesado que ataca los buenos y los malos escritos. „Sentireis; ha dicho el apologista oficial, la suer- „te de las buenas obras y diarios; no la siento yo menos...; mas „prefiero combatir el mal, á riesgo de disminuir á veces el bien.” — En este sistema no se persigue la libertad en su abuso, sino en su origen. La ley proyectada destruye el principio de que es mejor dejar impunes á cien culpables que castigar á un inocente. — Ella combate la moral, anulando los contratos secretos; pero las obligaciones serán religiosamente satisfechas. ¿Quién de vosotros no ha sellado con la infamia la frente del depositario infiel, que se aprovechase del privilegio odioso que le da la ley? — El orador desecha las correcciones de la comision, porque la ley no es susceptible de enmienda.

El Gobierno y la Cámara estan convencidos de que una licencia desenfrenada amenaza la seguridad pública, dice en seguida Mr. Syriès de Mayrinhac. En este ataque general contra todo lo mas sagrado, la Monarquía se presenta sola en medio de ruinas antiguas y de nuevas instituciones; sus naturales apoyos estan minados por todas partes, combatidos por la tempestad. El Gobierno, los ministros de la religion, la Cámara de los Diputados, todos son objetos de acusacion. — Cuando Bonaparte despues de 10 años de desórdenes tomó las riendas del Estado, dió el último golpe á la demagogia, comprimiendo la libertad de la prensa, sin escuchar los tímidos consejos que se le daban. Nadie chistó contra aquella medida. — Se nos opone no sé que principio sagrado de libertad, á que todo debe sacrificarse. Pero ¿tan respetable es esa tiranía, nacida con nuestras turbulencias, que no sea permitido mirarla, sino para postrarse ante sus pies? El poder de esa libertad es una usurpacion que 30 millones de hombres no deben sufrir. Si llegase al término que se propone; si ese nuevo poder se elevase sobre el que nos rige, él ahogaria la libertad de la imprenta para conservarse. — Voto pues por el proyecto de ley, salvas las correcciones que haré para mejorarlo.

Yo reconozco, dice á continuacion Mr. Lézardières, que todos los hombres de bien y la sociedad entera reclaman una repression mas fuerte de los delitos de la imprenta; mas repruebo el proyecto de ley, porque su objeto no es castigar los delitos de los escritores, sino impedirlos de escribir. No niego el mal de los libros y de los periódicos; pero niego que solo hagan mal. Si Voltaire produjo impíos, Bossuet hizo muchos católicos. Nuestra época no es mas á propósito para acusaciones tan generales. No se han desterrado de nuestra literatura los sentimientos religiosos y monárquicos en un siglo en que Mr. de Chateaubriand ha escrito el *Genio del Cristianismo* y la *Monarquía segun la Carta*, Mr. Michaud la *Historia de las Cruzadas*, y tantos mas autores han debido la gloria y el premio de sus talentos á sus buenas doctrinas. — Recuerda despues el orador los servicios hechos por varios periódicos en las épocas mas funestas de la revolucion. — Yo detesto los crímenes de la revolucion, continúa; pero no puedo desconocer el efecto que ha producido en la sociedad. Los principios son inmutables; pero su aplicacion se modifica por las costumbres y las ideas del tiempo. El proyecto las contradice. ¡Ojalá se hubiera limitado al último título, en que se arreglan las penas! (Se continuará.)

*Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Febrero.*

Real decreto radicando la merced de título de Castilla en el hijo primogénito y sucesores del general Eguía. (*Gaceta núm. 14.*)

Real orden alzando la limitacion de sueldos excedentes de 400 rs. (*Idem.*)

Otra sobre el modo de cobrar los partícipes de los derechos de entrada en los géneros. (*Núm. 15.*)

Otra para que no obste el haber sido miliciano voluntario al ejercicio de abogado, médico y cirujano. (*Núm. 16.*)

Otra habilitando la bandera extranjera para el comercio de América. (*Núm. 19.*)

Otra publicando el reemplazo del ejército. (*Núm. 20.*)

Otra clasificando todos los empleos de Real Hacienda. (*Número 21.*)

Otra sobre el uniforme de los oficiales retirados que han servido en la Guardia Real. (*Núm. 22.*)

Otra para que los depósitos judiciales se hagan en el Banco Nacional de S. Carlos y sus dependencias. (*Idem.*)

Otra para que se incorporen en sus regimientos los oficiales que se hallen en comisiones. (*Núm. 23.*)

Otra concediendo el aumento de un subteniente por compañía en los cuerpos de infantería. (*Idem.*)

Otra sobre los ramos de diezmos que deben pagar subsidio. (*Núm. 24.*)

Otra para que se lleve á efecto lo mandado sobre arbitrios para los Voluntarios Realistas. (*Núm. 25.*)

#### CAMBIO DEL DÍA. 28.

Londres.....	34½ á 5.
Paris.....	14. 19.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	par.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Valencia.....	¾ á ¾ idem.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½ á 4.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

#### ANUNCIOS.

*Orationes ex Sallustii, Livii, Taciti et Curtii historiis collectae, ad usum regiarum scholarum matritensium.* Un tomo en 8.º Se vende en el despacho de la imprenta Real, á 12 rs. en pasta.

— *Práctica de vida cristiana*, segunda impresion, en un tomo en 8.º con 11 láminas finas. Este devocionario contiene los oficios sagrados del Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo: el Ordinario de la Santa Misa: el Septenario de los dolores y gozos de S. Josef, y el de los dolores de María Santísima: los misterios del Santo Rosario: el oficio de difuntos: examen de conciencia: oraciones para antes y despues de la confesion y sagrada comunión; con otras muchas oraciones que le hacen ser uno de los devocionarios mas completos. Se halla en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente el correo; en Cádiz en la de Hortal y Compañía; en Sevilla en la de Berard; en Valencia en la de Faulí; en Barcelona en la de Piferrer; en Zaragoza en la de Polo, y en Valladolid en la de Santander.

— En el Real oficio del Parte de esta corte se halla venal el nuevo reglamento de postas, aprobado por S. M. en Real orden de 7 de Octubre del año próximo pasado. Contiene noticias útiles y aun indispensables á todos los que viajan en posta. Su precio 2 reales de vellon.

— Se halla vacante la preceptoría del colegio de los niños de la doctrina de la ciudad de Palencia, y magisterio de primeras letras anejo á ella. Los pretendientes, que deben tener título de maestro de primeras letras, se dirigirán al procurador Matías Astudillo, dentro de 40 dias.

— En el Real y supremo Consejo de Castilla y escribanía de Cámara de D. Valentin de Pinilla, pende expediente á solicitud de D. Felipe de los Heros, vecino y corredor de número de la plaza de Cádiz, sobre que se le conceda moratoria para el pago de varias cantidades que debe; y siendo uno de sus acreedores D. Juan Carisomo, vecino de Filadelfia en los Estados Unidos de América, ha mandado dicho supremo tribunal se le cite y emplace para que dentro de seis meses, contados desde esta publicacion, se presente por sí, ó por procurador á exponer lo que á su derecho convenga; pues pasado dicho término, se proveerá lo que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del Sr. Galindo, teniente corregidor, se cita y emplaza al inmediato sucesor al vínculo fundado en esta corte por Alonso Muriel y sus agregados, ó á los que se crean con mejor derecho á la obtencion y posesion de él; para que dentro de 20 dias, contados desde este anuncio, comparezcan ante el mismo Sr. juez, por la escribanía de Raya, á exponer lo que se les ofrezca sobre cierto expediente; pues pasado dicho término sin mas citacion ni emplazamiento, se le dará el curso que corresponda.